

**RECURSO DE
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
Comisionado Ciudadano**992/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

15 de mayo del 2024

AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

26 de junio del 2024

**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Artículo 8 fracción V, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Periodo: Del 2021 a la fecha de presentación.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8 fracción V, inciso d)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia

Concursos para ocupar cargos públicos.

-Archívese

**SENTIDO DEL VOTO**

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **992/2024**.SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.COMISIONADO PONENTE:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de junio del 2024 dos mil veinticuatro. -----

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **992/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

- 1. Presentación de los recursos de transparencia.** El día 15 quince de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia**, vía correo electrónico.
- 2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por Secretaría Ejecutiva, con fecha 16 dieciséis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de transparencia 992/2024**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Se admite, requiere informe.** Por acuerdo de fecha 17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contendio de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/2912/2024** el día 20 veinte de mayo del 2024 dos mil veinticuatro; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía correo electrónico.

4. Rinde informe de ley. A través de proveído de fecha 30 treinta de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se tiene por recibido el escrito signado por el Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública del sujeto obligado, con el cual se le tiene rindiendo informe de contestación en tiempo y forma.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **Artículo 8 fracción V, inciso d)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de

convicción.

- a) Informe en contestación.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

| | |
|------------------------------|--|
| Lugar de publicación: | Plataforma Nacional de Transparencia: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio |
| Artículo | 8 |
| Fracción | V |
| Inciso | d) |
| Periodo denunciado | Todos los periodos. |
| Motivo de la denuncia | <i>“... no publica la información referente al artículo 8.1, fracción V, inciso d, en la Plataforma Nacional de Transparencia desde el año 2021 a la fecha de presentación de este recurso.”(Sic)</i> |

Siendo el caso que el Sujeto Obligado, remitió su informe de ley manifestando cumplir con lo denunciado; no obstante, se procedió a revisar la información en la Plataforma

Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado. Al respecto es de señalarse que se observa lo siguiente:

2021:

2022:

Institución
Ayuntamiento de Etzatlán
Ejercicio
2022

ART. - 08 - V - d - CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS

Institución
Ayuntamiento de Etzatlán

Ley
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo
08

Fracción
V - d

Selecciona el periodo que quieras consultar
Periodo de actualización

Enero
 Febrero
 Marzo
 Abril
 Mayo
 Junio
 Julio
 Agosto
 Septiembre
 Octubre
 Noviembre
 Diciembre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
CONSULTAR

Filtros de búsqueda
DESCARGAR
DENUNCIAR

Se encontraron 78 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa | Fecha de término del periodo que se informa | Tipo de evento (catálogo) | Alcance del concurso (catálogo) | Denominación del puesto (catálogo) | Salario bruto mensual | Hipervínculo al documento que se informa |
|-----------|--|---|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-----------------------|--|
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |
| 2022 | 01/01/2022 | 31/01/2022 | Aviso | Abierto al público en general | no aplica | 0 | Consulta la información |

| | |
|--|--|
| Ejercicio | 2022 |
| Fecha de inicio del periodo que se informa | 01/01/2022 |
| Fecha de término del periodo que se informa | 31/01/2022 |
| Tipo de evento (catálogo) | Aviso |
| Alcance del concurso (catálogo) | Abierto al público en general |
| Tipo de cargo o puesto (catálogo) | Otro |
| Clave o nivel del puesto | 0 |
| Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género) | no aplica |
| Denominación del cargo | no aplica |
| Denominación del área o unidad | no aplica |
| Salario bruto mensual | 0 |
| Salario neto mensual | 0 |
| Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso | 01/01/2022 |
| Número de la convocatoria | s/n |
| Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso (Redactados con perspectiva de género) | Consulta la información |
| Estado del proceso del concurso (catálogo) | Finalizado |
| Número total de candidata(o)s registrada(o)s | 0 |
| Nombre(s) de la persona aceptada | no aplica |
| Primer apellido de la persona aceptada | no aplica |
| Segundo apellido de la persona aceptada | no aplica |
| Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne a la persona ganadora (Redactadas con perspectiva de género) | Consulta la información |
| En su caso, hipervínculo a la versión pública del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos | Consulta la información |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información | Oficialia Mayor Administrativa |
| Fecha de validación | 01/02/2022 |
| Fecha de actualización | 01/02/2022 |
| Nota | Se informa a la ciudadanía que lo que va del año 2022, no se ha abierto convocatoria alguna. |

2023:

**Etzatlán**
Gobierno Municipal

Administración 2021-2024

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ETZATLÁN, JALISCO 2021-2024**

De acuerdo y con fundamento en los Artículos 55 y 56
de La Ley del Gobierno Y Administración Pública
Municipal Para el Estado de Jalisco,

CONVOCA

A los habitantes del Municipio que deseen
desempeñar el cargo de Juez Municipal que de acuerdo al
Artículo 57 de la Ley antes mencionada, cumplan con los
Siguientes Requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio de Etzatlán o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener título profesional de licenciado en derecho o abogado;
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

*Los interesados favor de dejar su curriculum en la oficina de Sindicatura del Ayuntamiento a más tardar el día viernes 27 de Enero del Presente año.

ATENTAMENTE

ETZATLÁN, JALISCO A 24 DE ENERO DEL 2023


MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

GOBIERNO
CIVILIZACIÓN

2024:

| | | |
|-------------|--------------------------|---|
| Institución | Ayuntamiento de Etzatlán | ▼ |
| Ejercicio | 2024 | ▼ |

 ART. - 08 - V - d - CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS 

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Institución | Ayuntamiento de Etzatlán | | | | | | | | | | | |
| Ley | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | | | | | | | | | | | |
| Artículo | 08 | | | | | | | | | | | |
| Fracción | V - d | | | | | | | | | | | |

Selecciona el periodo que quieras consultar

| | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| Período de actualización | | | | | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | <input type="checkbox"/> Seleccionar todos |

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta 

CONSULTAR

Filtros de búsqueda 

Se encontraron 2 resultados, da clic en  para ver el detalle.  

[Ver todos los campos](#)

| Ejercicio | Fecha de inicio del perío... | Fecha de término del p... | Tipo de evento (catálogo) | Denominación del puest... | Salario bruto mensual | Hipervínculo al docume... | Estado del p... |
|--|------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------|---|-----------------|
|  2024 | 01/04/2024 | 30/04/2024 | Convocatoria | no | 0 | Consulta la información | Final |
|  2024 | 01/04/2024 | 30/04/2024 | Convocatoria | no | 0 | Consulta la información | Final |

| | |
|--|--|
| Ejercicio | 2024 |
| Fecha de inicio del periodo que se informa | 01/02/2024 |
| Fecha de término del periodo que se informa | 29/02/2024 |
| Tipo de evento (catálogo) | Convocatoria |
| Alcance del concurso (catálogo) | |
| Tipo de cargo o puesto (catálogo) | Otro |
| Clave o nivel del puesto | 0 |
| Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género) | no |
| Denominación del cargo | no |
| Denominación del área o unidad | no |
| Salario bruto mensual | 0 |
| Salario neto mensual | 0 |
| Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso | 26/01/2023 |
| Número de la convocatoria | s/n |
| Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso (Redactados con perspectiva de género) | Consulta la información |
| Estado del proceso del concurso (catálogo) | Finalizado |
| Número total de candidata(o)s registrada(o)s | 0 |
| Total de candidatos hombres | 0 |
| Total de candidatas mujeres | 0 |
| Nombre(s) de la persona aceptada | no |
| Primer apellido de la persona aceptada | no |
| Segundo apellido de la persona aceptada | no |
| Sexo (catálogo) | Hombre |
| Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que asigne a la persona ganadora (Redactadas con perspectiva de género) | Consulta la información |
| En su caso, hipervínculo a la versión pública del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos | Consulta la información |
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza la información | oficialia mayor administrativa |
| Fecha de actualización | 04/03/2024 |
| Nota | Se informa a la ciudadanía que por el momento no hay ningún tipo convocatoria abierta. |
| Fecha creación del registro | 07/03/2024 |
| Fecha modificación del registro | 07/03/2024 |

De las anteriores capturas de pantalla realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina que el sujeto obligado cumple con publicar la información denunciada, así como informar en los periodos en los que no emitió convocatorias para ocupar cargos públicos.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

9

www.itei.org.mx

Ahora bien, es preciso señalar que si bien es cierto la parte denunciante señaló la falta de publicación hasta la fecha de presentación de la denuncia, no obstante, conforme a la fecha de la misma (15 quince de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro), ésta deberá de estar publicada hasta el mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales señalan que la información se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó, por lo que no se puede dar cumplimiento a la publicación de información de meses subsecuentes.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8 fracción V, inciso d)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8 fracción V, inciso d)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2021 dos mil veintiuno al mes de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

TERCERO.- Archívese como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Jazmín Elizabeth Ortiz Montes
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 992/2024 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 VENITISÉS DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 11 ONCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----
-EDT/arr